

DECLARATORIA DE PARLAMENTO ABIERTO DEL ESTADO DE OAXACA

Con fundamento en los artículos 1, 6 párrafo cuarto, apartado A y 116 fracciones II y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31 y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 y 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 44 y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el Ciudadano Diputado Sergio López Sánchez, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el Ciudadano Josué Solana Salmorán, Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; acompañados por los Ciudadanos Cristian Eder Carreño López, Rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca y Julio Cesar González Sumano, Presidente de la Fundación Grupo Azul Oaxaca A.C; así mismo, participando como testigos de honor el Ciudadano Diputado Leonardo Díaz Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como, las Ciudadanas Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, y Elizabeth Lara Rodríguez, Defensora de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; quienes suscriben y presentan la Declaratoria de Parlamento Abierto del Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

El Parlamento Abierto es un esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos

con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, en un ambiente de rendición de cuentas e innovación social.

Bajo ese contexto, el Parlamento Abierto fomenta la interacción entre la ciudadanía y el Poder Legislativo promoviendo la apertura parlamentaria y la generación de mejores prácticas políticas; razones por las que son una forma de luchar contra la corrupción en el proceso legislativo al promover la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

Para lograr estos fines, se procura utilizar al máximo las tecnologías de la información y la comunicación; así como, la creación de espacios de participación que trasciendan lo informativo y permitan a la ciudadanía generar ideas, monitorear las actividades y ser partícipe de las decisiones públicas.

En esta tesitura, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es el poder público representante de la soberanía popular; mismo que se adecua a cada momento histórico, fortaleciendo con ello su pluralidad y representación política reflejo de la constante dinámica política y social de nuestra entidad.

Es por ello, que de conformidad con las constantes reformas constitucionales en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, buen gobierno y transparencia proactiva, con fecha uno de junio del dos mil veintiuno es publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 mediante el cual, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca crea al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia



de normas y principios de buen gobierno, mismo que a la fecha continua con la labor de salvaguardar los mismos con acciones, políticas y mecanismos decisivos en la materia.

De ahí que, en cumplimiento al compromiso fundamental de establecer las bases normativas para la correcta convivencia social, esta Legislatura debe garantizar a la población un Poder Legislativo eficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, comprometido con la creación de leyes que garanticen el desarrollo pleno del Estado para el beneficio de las oaxaqueñas y oaxaqueños, siendo responsable de implementar acciones y mecanismos que permitan a la ciudadanía la atención a los problemas públicos y la participación activa en la resolución de los mismos; por ende, resulta claro el imperativo político y jurídico de establecer un Parlamento Abierto para la sociedad a la que nos debemos y misma a la que pertenecemos.

Es por lo antes expuesto, que esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

DECLARA

Que las Diputadas y los Diputados del Honorable Congreso del Estado estamos comprometidos con los principios y obligaciones establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que tienen entre sus objetivos fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.

Por consiguiente, en este acto, las y los integrantes de esta Sexagésima Quinta Legislatura serán reconocidos como un **"Congreso Abierto"** con prácticas

comprobables y medibles de transparencia proactiva, participación ciudadana y cocreación; así como, rendición de cuentas e innovación social, observando los diez principios que distinguen a un Parlamento Abierto y que se exponen a continuación:

1. **Derecho a la Información.** Garantizando el derecho de acceso a la información sobre la que se produce, posee y resguarda, mediante mecanismos, sistemas, marcos normativos, procedimientos y plataformas, que permitan su acceso de manera simple, sencilla, oportuna, sin necesidad de justificar la solicitud y siendo imparciales.
2. **Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.** Adaptando mecanismos de cocreación y participación ciudadana para incorporar las diversas opiniones en la generación de leyes, definición de actividades legislativas o propuestas, considerando la respuesta razonada o justificada como un mecanismo de rendición de cuentas.
3. **Información parlamentaria.** Publicando y difundiendo de forma proactiva aquella información de interés público para las personas, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualizaciones periódicas, sobre: análisis, deliberación, votación, agendas parlamentarias, informes de asuntos en comisiones, órganos de gobierno y de las sesiones plenarias; así como, de los informes recibidos por instituciones diferentes a este Congreso.
4. **Información presupuestal y administrativa.** Publicando y difundiendo información oportuna, detallada sobre la gestión, administración y gasto del presupuesto asignado a la institución legislativa.

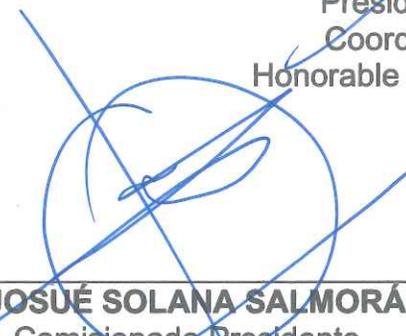
5. **Información sobre personas legisladoras y personas servidoras públicas.** Publicando información detallada sobre las y los representantes populares; así como, de las personas servidoras públicas que integran esta Soberanía.
6. **Conservación de archivos.** Administrando, organizando y conservando de manera homogénea los documentos de archivo que se produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones.
7. **Datos abiertos y no propietario.** Presentando la información con características de datos abiertos, interactivos e históricos, utilizando el software libre y el código abierto para facilitarle a las personas la descarga masiva de información en formatos de datos abiertos.
8. **Accesibilidad y difusión.** Asegurando que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público, incluyendo a las personas con discapacidad; así como, promover la transmisión en tiempo real de los procedimientos parlamentarios por canales de comunicación abiertos, haciendo uso de herramientas de transmisión e interacción en vivo.
9. **Impedir el conflicto de interés.** Regulando, ordenando y transparentando las acciones de cabildeo, a través de mecanismos que eviten conflictos de intereses y aseguren la conducta ética, transparente y pública de las y los representantes.
10. **Legislar a favor del gobierno abierto.** Aprobando leyes que favorezcan políticas de gobierno abierto en otros Poderes y órdenes de gobierno,

asegurándose de que en todas las funciones de la vida parlamentaria se incorporen estos principios.

Convencidas y convencidos que el presente instrumento contribuirá a la generación de un gobierno abierto y a la mejora de la gestión pública entre la ciudadanía y el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ratificamos el mismo con la correspondiente suscripción al margen y al calce, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el miércoles, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.



DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ
Presidente de la Junta de
Coordinación Política del
Honorable Congreso del Estado de
Oaxaca



C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
Comisionado Presidente
del Órgano Garante de Acceso a la
Información Pública, Transparencia,
Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca

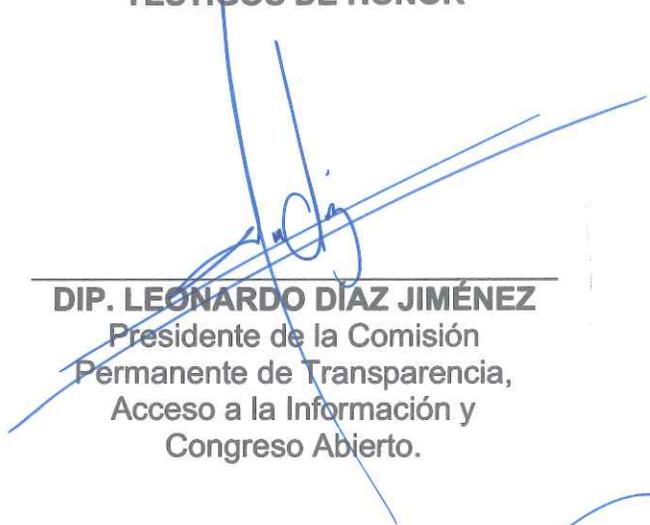


**C. CRISTIAN EDER CARREÑO
LÓPEZ**
Rector de la Universidad
Autónoma "Benito Juárez" de
Oaxaca



C. JULIO CESAR GONZÁLEZ SUMANO
Presidente de la Fundación
Grupo Azul Oaxaca A. C.

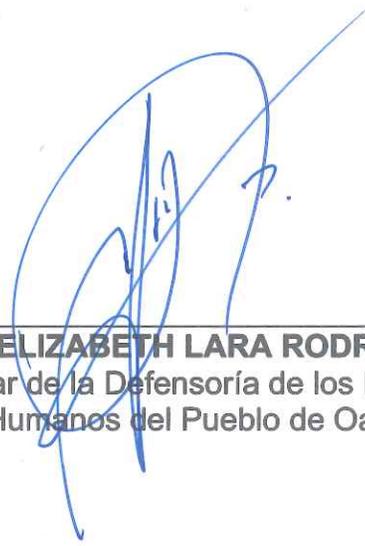
TESTIGOS DE HONOR



DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
Presidente de la Comisión
Permanente de Transparencia,
Acceso a la Información y
Congreso Abierto.



C. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
Titular de la Auditoría Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca



C. ELIZABETH LARA RODRÍGUEZ
Titular de la Defensoría de los Derechos
Humanos del Pueblo de Oaxaca

**LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA FIRMA DE LA DECLARATORIA DE PARLAMENTO ABIERTO
DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**